ACUSE

CNDH
MÉXICO

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".
Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente: **CNDH/1/2014/6432/Q/VG.**

Asunto: **Solicitud de información.**

Oficio: **CNDH/OEPCI/0125/2017.**

Ciudad de México, julio 3 de 2017.

SECRETARIA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR
RECIBIDO
05 JUL 2017
UNIDAD DE OFICIALIA DE PARTES
Marco
2:13 Pm

2017/17

[redacted]
Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.

Señor Gobernador:

Como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de Futbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició de oficio, el expediente de Queja 1/2014/6432/Q en el que se INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS. En este contexto, y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido, de la manera más atenta agradeceré a Usted, se haga llegar a este Organismo Nacional lo siguiente:

Informe si el equipo para la realización de actividades de inteligencia –rastreo de telefonía celular y elaboración de red de vínculos- adquirido por el Gobierno del Estado de Guerrero a la empresa [redacted] fue utilizado durante la sucesión de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala y en su investigación posterior. En su caso, proporcione copia certificada, íntegra y legible de los registros de los números de las líneas telefónicas que hayan sido objeto de seguimiento, nombre de los suscriptores de las líneas telefónicas referidas, redes de vínculos, redes técnicas, mapeos, geolocalizaciones, georreferenciaciones y contenido de mensajes de texto.

Se solicita que se dé respuesta específica a cada uno de los puntos y en los documentos que se anexen, se señale el número de expediente asignado por este Organismo Nacional y el oficio al que está dando contestación.

6

1

ELIMINADO: INFORMACIÓN TESTADA. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 1 y 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 34 párrafo segundo y 39, fracción II, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 113, de su Reglamento Interno, que facultan a este Organismo Autónomo a investigar violaciones a derechos humanos y requerir todo tipo de documentos e información.

Con sustento en los artículos 34, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 75 de su Reglamento Interno, se solicita a usted que, dentro del término de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de este oficio, se sirva proporcionar a este Organismo Nacional la información y la documentación solicitada.

De manera comedida hago saber que conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 69, párrafo primero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las autoridades y servidores públicos, federales, locales y municipales, colaborarán dentro del ámbito de su competencia con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Quedo a usted mi consideración distinguida.

Atentamente.
El Presidente.

Lic. Luis Raúl González Pérez.

c.c.p. Mtro. José T. Larrieta Carrasco.- Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".- Para su conocimiento.- Presente.

ELIMINADO: INFORMACIÓN TESTADA. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.